PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Fecha de envío: Ruc/código: 20603756411 08/05/2024 22:03:33 Nombre o Razón social : Hora de envío:

FL MASTER COMPANY PERU SOCIEDAD ANONIMA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

e) Presentar catálogos y/o ficha técnica que acredite y/o precise la marca y procedencia de los bienes ofertados, que evidencie el cumplimiento de las EE. TT. solicitadas.

Este requerimiento es sumamente importante, existen empresas importadoras en la ciudad de Lima, que estan manipulando las Fichas Técnicas, incrementando las características de un producto de dudosa calidad, a fin de marcar diferencia y ganar la buena pro, al momento de internar los materiales, entregan productos de las calidades mas bajas, el area usuaria no esta capacitado para diferenciar o evaluar la calidad del producto, por tal razón se requiera la Ficha Técnica del fabricante de grass sintético y una carta dirigida a la entidad, de este modo el comite de seleccion pueda contactar con el fabricante para validar esa Ficha Técnica. Todos los fabricantes emiten Fichas técnicas de sus productos y entregan carta a solicitud del cliente, aun cuando no es importador directo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: EETT Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Para garantizar una mejor evaluación de los postores y asegurar la calidad del producto. Se incorporara DUA de importacion. Se tiene en cuenta que las fichas tecnicas presentadas por los postores tienen caracter de declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las especificaciones NOTA:

- ¿ Se solicita adjuntar el DUA de importación del material Grass sintético deportivo de ser el caso . Al momento de presentacion de documentos para contrato.
- ¿ Se indica que las fichas técnicas adjuntadas por el proveedor tienen carácter de declaración jurada.

Fecha de Impresión:

15/05/2024 06:54

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 20603756411 Fecha de envío : 08/05/2024

Nombre o Razón social : FL MASTER COMPANY PERU SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 22:03:33

CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas se requiere un producto con Protección UV, lo cual es sumamente importante, un producto de calidad, tiene estas Pruebas por lo tanto se debe requerir Pruebas UV del producto que seva a ofertar, para las fibras de colores verde y para la fibra de color blanco. Producto que no tiene estas Pruebas son de dudosa calidad y de fabricantes que NO TIENEN LICENCIA DE FIFA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ET Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el item 1 se solicitará DUA de importacion presentar al momento de la presentacion de docuentyos para contrato y se aclara que las fichas tecnicas presentadas por los postores tienen caracter de declaración jurada. De esta manera se asegura la calidad del material. No se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

4 Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Fecha de envío : Ruc/código: 20603756411 08/05/2024 Nombre o Razón social : 22:03:33

FL MASTER COMPANY PERU SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío: **CERRADA**

Observación: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

TECNOLOGIA EURO (Fibras rectas+fibras rizadas)

El area usuaria debe definir el ancho minimo de cada tipo de fibra, el grosor de cada tipo de fibra y el detex de cada tipo de fibra, requerir datos mínimos, con ellos se podra evaluar la calidad del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eiciencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En las características de la fibra principal se tiene las medidas de ancho, altura y grosor(espesor) de fibra , etc. Con respecto a la fibra rizada no requiere mayor presición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 20603756411 Fecha de envío : 08/05/2024

FL MASTER COMPANY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:03:33

Observación: Nro. 4
Consulta/Observación:
Grosor de fibra: ¿260micras

Nombre o Razón social :

Esta característica denota una fibra debil, es asi como son los productos de importadores que manipulan las Fichas, el producto auténtico tiene grosor mínimo de 350milicras, por lo tanto, se debe requerir mínimo esta característica, para la fibra monofilamento y para la fibra rizada del producto autético es 160 micras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ET Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. En las especificaciones etcmicas se indica el grosor de la fibra recta el cual indica mayor o igual a 260 micras; por lo que si se tiene un grosor mayor esto sera tomado en cuenta en la evaluación del comité. Con respecto a la fibra rizada no requiere mayor presición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 20603756411 Fecha de envío : 08/05/2024

FL MASTER COMPANY PERU SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 22:03:33

CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Peso de Primer Backing: ¿145gr/m2, peso de segundo backing: ¿145gr/m2.

Estos pesos dan a entender que se trata de un producto de baja calidad.

Los pesosd el producto autético de calidad, son:

Peso de Primer Backing:mínimo 250ggr/m2, peso de segundo backing: minimo 1,270gr/m2.

Mencionan a un tercer backing, este es un invento de los importadores de Lima, no existe tercer backing, por lo tanto se sirvan eliminar el requerimiento de tercer backin, a fin de no limitar la libre competencia con productos de calidad probada. Caso contrario el Proceso de selección se caerá por quinta vez.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ET Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

e)competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el mercado se cuenta con mas de tres productos diferentes que cuentan con el tercer backing por lo que no se eliminará el tercer backing. No se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 20611155175 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION PROVIDER CCASNI S.A.C. Hora de envío : 22:55:57

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL AREA USUARIA AMPLIAR MAS LAS MEDIDAS DEL ANCHO DEL ROLLO DEL CESPED SINTETICO PARA QUE PUEDA TENER MAS CONCURRENCIA, AL SER UN PRODUCTO DE IMPORTACION LASMEDIDAS VARIAN, SE SOLICITA AMPLIAR LAS MEDIDAS DEL ANCHO DEL ROLLO DEL CESPED SINTETICO A 3.70 METROS A 4.00 METROS, REGIENDOME A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 D ELA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las medidas del área de juego son de 33.20x21.60m. Por lo que no habria inconveniente en ampliar el rango del ancho del rollo por que en 33.20m se utilizaran 9 rollos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Ancho del rollo 3.8 mts-4.00 m, DEBE DECIR: Ancho del rollo 3.70m-4.00m

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 20611155175 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION PROVIDER CCASNI S.A.C. Hora de envío : 22:55:57

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL AREA USUARIA TENER EN CUENTA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE REQUIEREN ESTAN EN MEZCLA DE VARIOS ESPECIFICCIONES TECNICAS DE GRAS SINTETICO, POR LO QUE SE DEMUESTRA EN TRES OPORTUNIDADES DICHO PROCESO QUEDO DESIERTO, SE SOLICITA QUE EL GRASS SINTETICO SEA ENTRE RIZADO Y RECTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: 3,1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones tecnicas se indica la caracteristica de la fibra: Euro (Fibras rectas + rizadas) Ó Fibras Mono fibrilado (rectas no rizadas). No se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código :20611155175Fecha de envío :09/05/2024Nombre o Razón social :CORPORACION PROVIDER CCASNI S.A.C.Hora de envío :22:55:57

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL AREA USUARIA QUE AMPLIE EN LOS COLORES DEL CESPED, SIENDO CESPED SINTETICO BICOLOR, YA SEA VERDE OSCURO, VERDE ESPERALDA, VERDE LIMON, VERDE CLARO, PARA TENER MAS CONCURRENCIA Y NO SE ESTGARIA ALTERANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3,1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ampliará el rango de colores derivados del verde. Se acoge parcialmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Las franjas del Grass sintético deberán ser de dos tonalidades: VERDE ESMERALDA Y VERDE LIMON. DEBE DECIR: Las franjas del Grass sintético deberán ser de dos tonalidades DERIVADOS DEL VERDE.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 20611155175 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION PROVIDER CCASNI S.A.C. Hora de envío : 22:55:57

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SE SOLICIATA AL AREA USUARIA Y AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO VENTA DE GRASS SINTETICO PARA LOSAS MULTIDEPORTIVAS Y/O ADQUISICION DE GRAS SINTETICO Y ACCESORIOS Y/O LOSAS MULTI USOS Y/O SERVICIO DE INSTALACION DE GRASS SINTETICO, SE SOLICITA AMPLIAR PARA TENER MAS CONCURRENCIA, BASANDOME EN LOS PRINCIPIOS QUE RIGE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ampliará la experiencia del postor en la especialidad. Se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o adquisición de gras sintético incluye instalación.

DEBE DECIR: Venta de Grass sintético para campos deportivos y/o servicio de instalación de Grass sintético en instalaciones deportivas.

Fecha de Impresión:

15/05/2024 06:54

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SOLICITAN MONO FIBRILADO, FIBRA PRINCIPAL CON MONOFILAMENTO CON DOBLE O TRIPLE NERVADURA EN FORMA DE C.

EL COMITÉ DEBE SER CLARO EN LAS ESPECIFICACIONES AL SOLICITAR UNA MATERIAL CON DOBLE FIBRA, LA FIBRA (MONO FILAMENTO RECTO) Y LA 2DA FIBRA QUE ES LA RIZADA, ENTRE AMBAS FIBRAS SUMAN LOS 17,500 DTEX, QUE ES UN EXCELENTE MATERIAL, PERO NO DEBEN DE CONFUNDIR AL SOLICITAR MONOFILAMENTO CON PERFIL EN FORMA DE C, POR ESO SOLICITAMOS SE SUPRIMA LO SOLICITADO QUE QUIZÁS POR ERROR TIPOGRÁFICO SE DIGITÓ LAS ORACIONES QUE SON CONFUSAS, EL COMITÉ DEBE ACLARAR Y PERMITIR EL MONOFILAMENTO RECTO Y SE SOBRE ENTIENDE QUE TODO MATERIAL DE GRASS SINTÉTICO ES RESISTENTE AL UV, EL NO INDICAR EN LA FICHA NO DETERMINA QUE NO LO SEA, MAS AUN DEBERÁ TENER EN CUENTA LA EDICIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS POSTORES QUE OFERTARON EN EL ANTERIOR PROCESO QUE FUE DECLARADO DESIERTO, QUIZAS TAMBIEN POR LAS MALAS

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones tecnicas se describe en el hilado lo mismo que se describe en la tabla de fibra por lo que para evitar confusion se retirara ese parrafo asi tambien el termino de doble y triple nervadura se quitara para evitar confusion. Para mantener el termino de doble nervadura se añadira en las caracteristicas de la fibra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:HILADO

Fibras Mono fibrilado, fibra principal con monofilamento (con doble o triple nervadura); con tecnología de retorno; 100% polietileno (pe) con resistencia UV, Ó Fibras Mono fibrilado fibra principal monofilamento con perfil en forma de C, 100% polietileno (pe) con resistencia UV, D tex (Cuenta del hilado) 17,500 gr/10,000mts lineales con tecnología de retorno. DEBE DECIR: HILADO: El Grass sintético deberá contar con resistencia UV, con tecnología de retorno.

Garantía mínima de 08 años.

Se aclara que el termino puntas se refiere a fibras, hebras o hilos.

DICE: Propiedades: Monofilamento +Protección UV . Forma: Forma W Recto con doble o triple nervadura Ó Forma C Ó Forma Recto con doble nervio central.

DEBE DECIR: Propiedades: Monofilamento o bifilamento + Protección UV . Forma: Forma W Ó Forma C Ó Forma Recto.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024 Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

SOLICITAN UNA ALTURA DE 50 - 55 MM

EL COMITÉ DEBE TENER UN CLARO CONOCIMIENTO DE LO QUE SOLICITAN POR PARTE DEL ÁREA ENCARGADA, PARA ACLARAR QUE ALTURA DE 55MM NO EXISTE, TAMPOCO ES RECOMENDADO POR FIFA, ASÍ EL CAMPO NO SEA CERTIFICADO ESO NO QUITA QUE EL MATERIAL SI LO SEA, LO USUAL, FORMAL Y LEGAL ES ALTURA DE 50 - 60 MM, POR TAL SOLICITAMOS SE SUPRIMA LA ALTURA DE 55MM POR SER INEXISTENTE Y LIMITANTE PARA LOS POSTORES, SE DEBE ACEPTAR 50MM +- 1 MM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor solicita una altura de 50mm+-1mm. De ninguna manera se admitira una altura de 49mm. Se admitirá la altura en un rango de 50mm a 60mm. Se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la descripción de la fibra en cuanto a altura. DICE: ALTURA: 50mm a 55mm. DEBE DECIR: ALTURA: 50mm a 60mm.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024 Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

SOLICITAN ANCHO DE LA FIBRA DE 1.40MM

AL COMITÉ INDICARLES QUE LO QUE SOLICITAN ES UN ANCHO MÍNIMO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACEPTEN ANCHO DE 1.4MM - 1.6MM (GROSOR OFICIAL FIFA)

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones tecnicas no te indica solo 1.40mm de ancho sino te indica mayor o igual a 1.40mm. Por lo que el rango descrito estaria dentro de las especificaciones. No se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

SOLICITAN ANCHO DE LA FIBRA DE 1.40MM

AL COMITÉ INDICARLES QUE LO QUE SOLICITAN ES UN GROSOR POR DEBAJO DEL MÍNIMO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACEPTE EL GROSOR DE 310-350 MICRAS (ANCHO OFICIAL FIFA) DE LA MAYORÍA DE ALFOMBRAS DE GRASS SINTETICE QUE SON REALMENTE DE 3/8"

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar confusiones se aclara que las caracteristicas de ancho de la fibra es diferente al grosor de la fibra. En las especificaciones tecnicas se solicita un grosor de fibra mayor o igual a 260 micras. Si se cuenta con un grosor mayor esto sera tomado en cuenta por el comité evaluador. No se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

SOLICITAN PUNTADAS POR M2 151,200

AL COMITÉ INDICARLES QUE LO QUE SOLICITAN ES INEXISTENTE, ESAS ESPECIFICACIONES ESTARÍAN EVIDENCIANDO UN CLARO ERROR EN SUS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS AL SOLICITAR REQUERIMIENTOS QUE NO ESTÁN ACORDE A LO QUE REALMENTE TIENE Y ES UNA ALFOMBRA DE GRASS SINTÉTICO (INDEPENDIENTEMENTE DEL FABRICANTE), POR LO QUE SOLICITAMOS SE SUPRIMA LO SOLICITADO Y SE ACEPTE UNAS PUNTADAS POR M2 REAL DE 13,650+-100 COMO MÍNIMO (PUNTADA POR M2

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor vuelve a confundir terminos. Puntadas es distinto a puntas, mientras que el termino puntadas corresponde a una caracteristica del backing puntas corresponde a una caracteristica de la fibra. En las especificaciones tecnicas la cantidad de puntadas por m2 es ¿12 600/ m2 y no es 151, 200 como se indica en la observacion. No se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024 Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

SOLICITAN COPIA DE SEGURIDAD DE LA TELA PE+PP/3 CAPAS + MALLA PROTECTORA

EL COMITÉ ESTA CONFUNDIENDO LO SOLICITADO YA QUE LO MENCIONADO VENDRÍA A SER TODO LO REFERENTE AL 1ER BACKING.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo descrito en la observación corresponde a caracteristicas del backing, propiamente a las capas que posee el backing. Se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Copia de seguridad de la tela: PE + PP / 3 capas + Malla protectora. DEBE DECIR: Copia de seguridad de la tela o capas del backing:PE + PP / 3 capas + Malla protectora.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

EL COMITÉ SOLICITA PESOS DE 1ER, 2DO Y 3ER BACKING.

EL COMITÉ DEBE SER MAS SENSATO Y TENER CRITERIO EN LO QUE SOLICITAN, AL PONER PESOS EXACTOS EN LOS BACKING, ESTARÍAN DE ALGUNA FORMA EVIDENCIANDO EL CLARO DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO YA QUE SOLO UNA MARCA O IMPORTADOR TIENE DICHO MATERIAL O EN TODO CASO "DICE" TENER, EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SE HA EVIDENCIADO ANTE EL OSCE QUE LOS PROVEEDORES Y/O IMPORTADORES MENORES AMAÑAN Y EDITAN LAS FICHAS TÉCNICAS PARA BENEFICIARSE Y OBTENER LA BUENA PRO CON DOCUMENTOS QUE NO SON REALES, PARA TAL SENTIDO SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR LOS PESOS QUE NO TENDRÍAN SENTIDO YA QUE CADA POSTOR TIENE UNA MARCA DISTINTA A LA QUE SOLICITAN, CADA PESO DEBE SER ACORDE AL MATERIAL, MARCA Y PROCEDENCIA QUE CORRESPONDA SEGÚN LA FICHA PRESENTADA, YA QUE EL PESO DE LAS MISMAS NO INFLUYEN NI BENEFICIAN EN ABSOLUTO AL MATERIAL, ADICIONAL A ESO SE SOLICITA AL COMITÉ QUE AGREGUEN EL CRITERIO DE QUE CADA POSTOR PRESENTE LA DUA DE IMPORTACIÓN ORIGINAL AL PRESENTAR SUS OFERTAS PARA QUE TODOS LOS PROVEEDORES PUEDAN VISUALIZAR ANTE SUNAT-ADUANA LO QUE REALMENTE INGRESA AL PERÚ Y LO QUE VERDADERAMENTE TIENE CADA MATERIAL EN ESPECIFICACIONES, LO SOLICITADO NO VULNERA NINGUNA NORMAL, AL CONTRARIO SERIA MAS TRANSPARENTE EL PRESENTAR LA DUA DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRASPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las especificaciones tecnicas se deja un rango abierto para evaluar el peso del backing. De ninguna manera se puso algun peso especifico. Peso del 1er. Backing ¿145 gr / m2. Peso del 2do. Backing ¿850 gr / m2. Peso del 3er. Backing ¿92 gr / m2. No se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024 Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

SOLICITAN PUNTADAS POR 10CM = 12/10CM

EL COMITÉ DEBE SUPRIMIR O EN TODO CASO AMPLIAR LO SOLICITADO EN PUNTADAS POR 10CM A COMO MÍNIMO, POR QUE LO REAL SERIA 13/10CM, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA AL COMITÉ AMPLIAR LAS PUNTADAS POR 10CM A 12/10CM COMO MÍNIMO, O EN TODO CASO ACEPTAR LAS PUNTADAS POR 10CM DE 13 +-1 (PUNTADA OFICIAL FIFA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la especificaciones se solicitan $\dot{\epsilon}$ 12 /10 cm, quedando dentro del rango las caracteristicas de su producto. No se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024 Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

SOLICITAN PUNTADAS POR M2 12,600/M2

AL COMITÉ SE LE ACLARA QUE DEBE SUPRIMIR YA QUE SOLICITAN LO MISMO LINEAS ARRIBA PUNTADAS POR M2 DE 151,200 (QUE SON INEXISTENTES), EL COMITÉ DEBE ACEPTAR LAS PUNTADAS POR M2 13,650+-100 (PUNTADAS REALES Y OFICIALES RECOMENDADAS POR FIFA)

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara nuevamente al postor que puntas y puntadas no se refieren a lo mismo. Puntas es una caracteristica de la fibra y puntadas es una caracteristica que se puede visualizar en el backing. No se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

SOLICITAN DRENAJE 5MM DIÁMETRO DE HOYOS

HOYOS POR M2 50-100

AL COMITÉ INDICARLES QUE ESTOS DETALLES NO VIENEN ESPECÍFICAMENTE EN LAS FICHAS TÉCNICAS REALES, ESTOS DETALLES SOLO FIGURAN EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE UNA EMPRESA QUE DICE TENER DICHAS ESPECIFICACIONES, TAL ES ASÍ QUE PUEDEN REVISAR QUE ESA FAMOSA EMPRESA SE ENCUENTRA SANCIONADA E INHABILITADA, SE SOLICITA QUE SE SUPRIMA O EN TODO CASO SE AMPLIÉ A PRESENTAR UNA MUESTRA DEL MATERIAL A LA FIRMA DEL CONTRATO POR EL POSTOR GANADOR PARA QUE ASÍ PUEDAN VERIFICAR LO SOLICITADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de que no se puede verificar por medio de fichas tecnicas las caracteristicas: Drenaje: 5 mm (diámetro de hoyos). Hoyos por m2: 50 - 100 y que las canchas deportivas con las que se cuentan estan techadas estas caracteristicas se evaluaran en la recepcion en obra del material. Se procede a retirar. Se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira de la ficha tecnica: Drenaje: 5 mm (diámetro de hoyos). Hoyos por m2: 50 - 100.

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

SOLICITAN PERMEABILIDAD AL AGUA DE 6MM=60L/MIN/M2

PARA QUE EL COMITÉ NO SE DEJE SORPRENDER Y NO TENGA ERRORES AL CALIFICAR SE SOLICITA QUE SE ACEPTE Y SE DEFINE COMO UNA REGLA CLARA PARA LA FIFA EN LA PERMEABILIDAD AL AGUA (EN 12616) ¿ 2000 MM/HR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion es confusa porque solicita la permeabilidad en milimetro /hora siendo esta una unidad de medida de velocidad, mientras que en nuestras especificaciones solicitamos volumen/min. Para dar mayor amplitud se permitira tambien una permeabilidad al agua de 2000mililitros por hora. Se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Permeabilidad al agua: 6 mm -= 60L / min / m2

DEBE DECIR: Permeabilidad al agua: 6 mm -= 60L / min / m2 ó 2000ml/h

Fecha de Impresión:

15/05/2024 06:54

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024 Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

SOLICITAN ANCHO DE ROLLO 3.8 - 4.00 M

AL COMITÉ SE SOLICITA AMPLIAR LA MEDIDA YA QUE EN EL MERCADO NACIONAL EXISTEN DIVERSAS MEDIDAS, NUEVAMENTE RECALCAR QUE ESTAS MEDIDAS SON SOLO DE UN IMPORTADOR Y SE EVIDENCIARÍA EL DIRECCIONAMIENTO, PARA TAL SOLICITAMOS SE AMPLIÉ EL ANCHO DEL ROLLO DE 3.75 A MAS PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las medidas del área de juego son de 33.20x21.60m. Por lo que no habria inconveniente en ampliar el rango del ancho del rollo por que en 33.20m se utilizaran 9 rollos. Se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Ancho del rollo 3.8 mts-4.00 m, DEBE DECIR: Ancho del rollo 3.70m-4.00m

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

SOLICITAN LONGITUD DE ROLLO DE 30 - 35 - 40 M

AL COMITÉ SE SOLICITA AMPLIAR LA MEDIDA YA QUE EN EL MERCADO NACIONAL EXISTEN DIVERSAS MEDIDAS, NUEVAMENTE RECALCAR QUE ESTAS MEDIDAS SON SOLO DE UN IMPORTADOR Y SE EVIDENCIARÍA EL DIRECCIONAMIENTO, PARA TAL SOLICITAMOS SE AMPLIÉ LA LONGITUD DEL ROLLO DE 25 METROS A MAS PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ESTO NO TIENE NADA Y ABSOLUTAMENTE CON ALGUNA RESPUESTA DE QUE A MAYOR ANCHO Y LONGITUD EXISTIRÁ MENOS MERMA O DESPERDICIO, YA QUE LOS ESTADIOS CERTIFICADOS POR FIFA EN EL EXTRANJERO Y LOS POCOS QUE HAY EN EL PAÍS SON DE ANCHO DE 3.75 METROS Y LARGO DE 25 METROS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las medidas del área de juego son de 33.20x21.60m. Por lo que no habria inconveniente en ampliar el rango de la longitud del rollo. Se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Longitud del rollo: 30-35-40 m DEBE DECIR: Longitud del rollo: ¿25 m

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

SOLICITAN PESO TOTAL DE 2,537 GR/M2

EL COMITÉ DEBE SUPRIMIR LO REQUERIDO YA QUE A TAN SOLA REVISIÓN CON LO QUE SOLICITAN NO CALZARÍA EN ABSOLUTO CON LA TABLA Y REGLA QUE EXISTEN EN PUNTADAS, PESOS Y MEDIDAS DE ALFOMBRAS DE GRASS SINTÉTICO, POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS O SI QUIEREN CONSIDERAR EL PESO SOLICITADO LO AMPLÍEN A COMO MÍNIMO, YA QUE EL PESO REGLAMENTADO POR FIFA EN CIERTOS MATERIALES REALES ES DE 4075 GR/M2, PESO REAL PARA LOS 3/8 DE GALGA QUE SOLICITAN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se solicita un peso mayor o igual a 2 537 gr / m2 por lo que su producto estaria dentro del rango, recomendando al comité evaluador tomar estas caracteristicas para elegir el mejor producto. No se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2023-CS-MPLC/LC-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE FUTBITO PARA LA OBRA

(0134) - MEJORAMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA

CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código : 10405648992 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ Hora de envío : 23:36:56

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

SOLICITAN BIG BAG DE 1 TONELADA A MAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL CAUCHO GRANULADO.

AL COMITÉ SE LE SOLICITA AMPLIAR ESTE PUNTO YA QUE PARA LA MEJOR TRANSPORTACIÓN DEL MATERIAL Y MEJOR MANEJO DE COSTOS EN TRANSPORTE PARA LOS POSTORES QUE NO SON DE LA REGIÓN O SON DE LIMA SERIA EN SACOS DE 50 KG, YA QUE ESTOS NO REQUERIRÁN DE MAQUINARIA PARA LA DESESTIBA DE LOS SACOS EN LA OBRA, ASÍ MISMO SERIA MAS FACTIBLE LA MANIPULACIÓN DE LOS SACOS PARA ACOMODAR Y PODER UTILIZAR CON FACILIDAD AL MOMENTO DE ESPARCIR EL CAUCHO EN EL CAMPO Y/O EL CONTEO DE LOS MISMO POR UNIDAD POR PESO, ASÍ NO LIMITARÍAN A LOS POSTORES EN EL COSTO DEL FLETE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el objetivo de garantizar la libertad de concurrencia se aceptan los sacos de 50Kg. Se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: Presentación: Big Bag ¿ de 1 TON A MAS.

DEBE DECIR: Presentación Big Bag ¿ de 1 TON A MAS O SACOS DE 50KG.